



ACUERDO N°  
00002205

## LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, N° 7319, publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; el artículo 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el inciso f) del artículo 25 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 528-DH del 11 de mayo del 2001; el artículo 9 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 600-DH publicado en La Gaceta N° 22 del 31 de enero del 2002; el Transitorio I del Acuerdo N° 1978 del 01 de marzo del 2016; las disposiciones primera y segunda del Acuerdo N° 2166 publicado en La Gaceta N° 120 del 04 de julio del 2018 y lo dispuesto en el Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero del 2007.

### Considerando:

**Primero:** Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la Defensoría de los Habitantes.

**Segundo:** Que mediante la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo N° 1978 se instruyó a la Dirección Administrativa para que, por medio del Departamento de Recursos Humanos, resolviera la situación de todos aquellos funcionarios y funcionarias que ocupan interinamente plazas vacantes (plazas que no tienen ningún nombramiento en propiedad), esto de conformidad con el procedimiento de concurso interno establecido en el Acuerdo N° 1198-DH del 18 de enero del 2007. Dichas plazas fueron identificadas en el cuadro contenido en la disposición transitoria señalada.

**Tercero:** Que mediante Acuerdo N° 2166 del 12 de junio del 2018 se dispuso que las plazas establecidas en el Transitorio Primero del Acuerdo N° 1978 que a la fecha de emisión del citado acuerdo continúen con un ocupante interino, serán asignadas en propiedad a través del procedimiento de concurso interno que establecía el Acuerdo N° 1198-DH.

**Cuarto:** Que el Departamento de Recursos Humanos publicó el Concurso Interno N° 002-2018 con el propósito de ofrecer en propiedad el puesto N° 014203, clasificado como Profesional de Defensa 2 y ubicado en la Dirección de Asuntos Laborales.

**Quinto:** Que habiéndose efectuado el respectivo estudio de las candidaturas presentadas y una vez realizadas las pruebas de selección, el Departamento de Recursos Humanos, mediante oficio N° RH-070-2019, de fecha 12 de marzo del año en curso, informó a la señora Defensora de los Habitantes que la funcionaria Espinoza Villalobos superó con éxito las pruebas por lo que integra la terna y califica para ocupar en propiedad la plaza ofrecida a través del Concurso Interno N° 002-2018 y solicitó emitir el presente acuerdo de nombramiento. Asimismo, fue remitido el expediente

administrativo en el cual consta la prueba documental de lo ejecutado, los resultados finales y la recomendación emitida por medio del oficio CGA-006-2019, de fecha 12 de marzo del presente año, suscrito por la señora Hazel Díaz Meléndez, quien fuera Directora de Asuntos Laborales a.i.

**Sétimo:** Que se ha cumplido con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos y se ha atendido la recomendación indicada en el citado oficio de la señora Díaz Meléndez.

**Por tanto:**

**ACUERDA:**

- I. Con fundamento en el Transitorio I del Estatuto de Selección, Nombramientos en propiedad e interinos y ascensos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1978 y las disposiciones primera y segunda del Acuerdo N° 2166, y de conformidad con el resultado del Concurso Interno N° 002-2018, nombrar en propiedad a la señora Olga Espinoza Villalobos, en el puesto N° 014203, clasificado como Profesional de Defensa 2 y ubicado en la Dirección de Asuntos Laborales.
- II. Contra esta resolución cabe la interposición del recurso de reconsideración por el plazo de tres días hábiles contados a partir de su comunicación, según lo establece el artículo 20 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos, Acuerdo N° 1198-DH.
- III. De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 del Estatuto Autónomo de Servicios y 21 del Estatuto de Selección, Ascensos y Nombramientos de la Defensoría de los Habitantes de la República, Acuerdo N° 1198-DH, este nombramiento quedará sujeto a un período de prueba de tres meses.
- IV. Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez firme este acuerdo, se lleve a cabo el nombramiento en propiedad de la funcionaria Espinoza Villalobos en el menor tiempo posible, de acuerdo con los plazos establecidos para ese fin en el sistema de planillas.

**NOTIFÍQUESE:** Dado en la ciudad de San José, a las quince horas del catorce de marzo del dos mil diecinueve, Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.

